



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*DECRETO 126/2015, de 26 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Acondicionamiento y puesta en marcha del sistema de bombeo de la Presa del Sillo". (2015040138)*

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua, así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Acondicionamiento y Puesta en Marcha del Sistema de Bombeo de la Presa del Sillo" el proyecto fue aprobado en fecha 2 de febrero de 2015, habiéndose practicado información pública por Resolución de 7 abril de 2015 (DOE n.º 71, de 15 de abril) sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto las poblaciones tanto de Fregenal de la Sierra como de Higuera la Real vienen sufriendo graves restricciones de abastecimiento de agua potable debido, fundamentalmente, a que el suministro se realiza mediante aguas subterráneas procedentes de diversos pozos de sondeo lo cual no garantiza las suficientes condiciones de calidad y cantidad, ocasionando graves riesgos higiénico sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de una caseta de bombeo, sustitución de las tuberías de impulsión hasta la estación de tratamiento y líneas de media y baja tensión; así mismo se incluyen otras instalaciones complementarias y accesorias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de mayo de 2015,

DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y Puesta en Marcha del Sistema de Bombeo de la Presa del Sillo", con los efectos y alcance previsto en el ar-



título 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 26 de mayo de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

